



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contratación cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR EN 2021-2022 EN EL AYUNTAMIENTO DE VEGADEO DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS (Convocatoria del Principado de Asturias 2021).

BASE PRIMERA: Objeto

Las presentes bases, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2021, regulan el proceso de selección de una persona joven desempleada, menor de 30 años, inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil para su posterior contratación por este Ayuntamiento como personal laboral temporal en la modalidad de CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS, con una duración máxima de un año a jornada completa.

Estas bases se rigen por la Resolución de 14 de junio de 2021 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materia del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: celebración de contratos en prácticas, BOPA de 23 de junio de 2021, la Resolución de 8 de octubre de 2021 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materia del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: celebración de contratos en prácticas y la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, BOPA de 2 de agosto de 2017).

Asimismo, se constituirá una bolsa de empleo con las personas aspirantes que habiendo superado la fase de concurso-oposición no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, con efectos únicamente para el programa de jóvenes en prácticas de la presente convocatoria en el caso de que se produzcan vacantes o bajas de la persona contratada.

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria están cofinanciada por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001), (prorrogado por Resolución de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica hasta el 31 de diciembre de 2023), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Perfil del puesto ofertado: 1 Técnico/a medioambiental. Sus funciones serán las tareas propias de la profesión: análisis y evaluaciones sobre impactos en el medio natural (incluyendo



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Contratación cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

la problemática de especies invasoras, movilidad sostenible, educación ambiental, residuos, aguas), estudios de impacto, desarrollo de estrategias de recuperación ambiental, planificación de actuaciones para la conservación del medio natural, zonas protegidas y espacios de biodiversidad y planificación e información de actividades de sensibilización medioambiental.

La contratación de duración determinada se realizará en la modalidad de contrato de trabajo en prácticas a jornada completa durante un año.

Los contratos de trabajo en prácticas están destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, menores de 30 años en el momento que inicien el contrato y que cumplan los requisitos establecidos en las bases 3ª y 4ª.

Será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas, suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019) y Resolución de 9 de abril de 2019 de modificación de las retribuciones salariales.

BASE SEGUNDA: Publicidad del proceso

A los efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento de Vegadeo remitirá oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Vegadeo, al objeto de su publicación.

Las presentes Bases y convocatoria serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal/Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vegadeo (www.vegadeo.es), así como los sucesivos anuncios y publicaciones relativos a esta convocatoria.

BASE TERCERA: Requisitos generales

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de las personas extranjeras en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Los/as extranjeros/as con residencia legal en España podrán acceder a las



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Contratación cofinanciada por el *iniciativa de Empleo Juvenil* de Asturias y por la *iniciativa de Empleo Juvenil* y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la *iniciativa de Empleo Juvenil* en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- c) Tener 16 años cumplidos y ser menor de 30 años.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- e) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida
- g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B, en vigor.

Los citados requisitos de participación, así como los méritos alegados, deberán poseerse, como fecha límite, el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes Bases, y mantenerse en la fecha de la contratación (acreditándose previamente a ésta).

BASE CUARTA: Requisitos específicos

La persona desempleada a contratar en prácticas, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberá cumplir según lo dispuesto en la Resolución de 27 de julio de 2017 y de 14 de junio de 2021 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, **a fecha de inicio del contrato subvencionado** los siguientes requisitos:

1. Estar inscrita como beneficiaria en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menor de 30 años.
2. Estar inscrita como demandante de empleo no ocupada en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Cumplir los requisitos establecidos para poder celebrar un contrato en prácticas según la normativa vigente.
4. Estar en posesión de la alguna de las siguientes titulaciones: Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación y Control Ambiental, Ciclo Formativo de Grado Superior de Salud Ambiental, Grado en Ciencias Ambientales, o certificado en el que deberá constar el derecho a la obtención del título a fecha de presentación de solicitud.
5. Que no hayan transcurrido más de 5 años, o de 7 cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios.



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Contratación cofinanciada por el *iniciativa de Empleo Juvenil* *to de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020*

EXCLUSIONES:

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Vegadeo de una duración superior a 4 meses formalizada al amparo de los siguientes programas de de subvenciones:

- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 13 de septiembre de 2019, BOPA de 2 de octubre).
- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en Prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 23 de octubre de 2020, BOPA de 27 de octubre).

BASE QUINTA: Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Vegadeo, sito en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, acompañada de la documentación que se especifica en la base sexta. También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se presente a través de otros registros, los interesados deberán remitir el documento de registro de entrada en otro organismo al correo electrónico ayuntamiento@vegadeo.es antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, para reclamar dichas solicitudes si no fuesen remitidas al Ayuntamiento de Vegadeo en el momento de confeccionar la lista de admitidos y excluidos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14 horas del jueves 9 de diciembre de 2021.

BASE SEXTA: Documentación

A la SOLICITUD debidamente cumplimentada según modelo anexo, se acompañará:

1. DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Titulación requerida para optar a la plaza o justificante en el que deberá constar el derecho a la obtención del título a fecha de presentación de solicitud. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá de estar en posesión de su



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contratación cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

homologación.

3. Permiso de conducir B en vigor.
4. Copia, en su caso, del Certificado en vigor acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el organismo competente siempre y cuando la discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar.
5. Copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Por motivos de seguridad, los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán carácter reservado y serán de acceso restringido, siendo custodiados con especial cautela, arbitrándose los mecanismos necesarios para proteger la identidad de estas mujeres.

6. Documento acreditativo de estar inscrito/a como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
7. Justificante de inscripción como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
8. Certificado de Vida Laboral actualizado.

Toda la documentación presentada será original para compulsar o copia ya compulsada.

Los documentos previstos en los apartados 4 y 5 se deberán presentar necesariamente junto con la solicitud, para poder valorar las circunstancias personales de la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no la hubiera presentado en ese momento. La falta de presentación de dicha documentación junto con la instancia no podrá ser objeto de subsanación en una fase posterior.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno a el/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Contratación cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

BASE SÉPTIMA: Comisión de Selección

A los efectos de facilitar la selección de las personas a contratar, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a empleado/a municipal.
- Vocales: Cuatro personas designadas por el órgano competente entre los/las empleados/as públicos. De los/as cuatro vocales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretario/a: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores/as, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/las titulares.

La composición de la Comisión de Selección se publicará junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso.

BASE OCTAVA: Admisión y exclusión de aspirantes

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera y cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos/as, y en su caso, excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión, sin que el hecho de figurar inscrito en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos de acceso al presente proceso selectivo. Esta lista se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vegadeo y en la página web municipal. Se establece un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la subsanación de los defectos detectados. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida.

En el caso de que no hubiera ningún/a aspirante resulte excluido/a, la lista provisional devendrá directamente como definitiva.

Finalizado el plazo se publicarán las listas definitivas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora de celebración de la prueba selectiva.

BASE NOVENA: Sistema de acceso

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Programa de Contratación de trabajadores/as en Prácticas del Ayuntamiento de Vegadeo será el de CONCURSO-OPOSICIÓN, con la utilización de un baremo, una vez superadas las diferentes pruebas selectivas, que atenderá a la situación



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JUVENIL
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contratación cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

personal de los/as aspirantes.

1) FASE DE OPOSICIÓN:

Las personas aspirantes realizarán un supuesto práctico de carácter eliminatorio directamente relacionado con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo y con el plan de estudios oficial de la titulación. Este se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superarla.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Deberán acudir con DNI, NIE, pasaporte o Carné de conducir.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as o éstos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

2) FASE DE CONCURSO:

A aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, pasarán a la fase de concurso donde se tendrán en cuenta determinadas circunstancias personales y los méritos alegados. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 5 puntos conforme a la siguiente baremación:

1. Valoración de circunstancias personales:

- Mujeres víctimas de violencia de género: 0,50 puntos
- Persona con discapacidad compatible con el puesto (% igual o superior al 33%): 0,50 puntos.

2. Formación complementaria: (Puntuación máx. 4 puntos)

Formación complementaria relacionada con las funciones del puesto a desarrollar y encaminada a mejorar la empleabilidad en general del beneficiario:

- Cursos entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos/curso
- Cursos entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos/curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,00 punto/curso

Los diplomas o certificados de formación deberán estar expedidos u homologados expresamente por: Centros Docentes dependientes del Ministerio de Educación o del Principado de Asturias, u otras Administraciones Públicas; por una Universidad, Diputaciones Provinciales; por Organizaciones Sindicales y Empresariales, por Colegios de Profesionales, Administraciones Públicas y demás entes públicos de reconocida competencia.

Sólo se valorarán aquellos cursos en los que figure el número de horas y únicamente los que tengan una duración igual o superior a 20 horas. No se valorarán actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, etc.



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contratación cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

2º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3º.- Por sorteo.

Finalizadas las fases de concurso-oposición se publicará la lista provisional con los resultados obtenidos en dicho proceso (oposición, concurso y puntuación total), otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles, en caso de que fuese posible, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se presentase ninguna, o resueltas las mismas, el resultado hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo.

Las personas que no hubieran superado la fase de oposición figuraran como no aptas y no se les valorará la fase de concurso.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante en caso de que se produjese incumplimiento de requisitos o se observase inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

BASE DÉCIMA: Reclamaciones

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Tribunal de Selección.

BASE DÉCIMO PRIMERA: Contratación

Concluido el proceso selectivo se elevará la propuesta a la Alcaldía para su aprobación mediante Resolución que será publicada en la sede electrónica de la web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, figurando la fecha de formalización del contrato, no pudiendo exceder del 20 de diciembre de 2021.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos y las circunstancias personales y los méritos acreditados se formalizará el contrato bajo la modalidad de Contrato en prácticas.

Para ello, el Ayuntamiento de oficio consultará los datos personales obrantes en los archivos municipales y/o en otras Administraciones Públicas, al objeto de verificar cumplimiento de requisitos, a no ser que se manifieste la oposición por el/la participante en el proceso selectivo.

En la **fecha de inicio del contrato** se deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Certificado de inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil** para acreditar que está inscrito/a como beneficiario/a a fecha de inicio de contrato
2. **Informe de Vida laboral** actualizado a fecha de inicio de contrato.



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Contratación cofinanciada por el *iniciativa de Empleo Juvenil* *to de Asturias* y por la *iniciativa de Empleo Juvenil* y el *Fondo Social Europeo* para el periodo 2014-2020 en el marco del *Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020*(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el *Fondo Social Europeo* y la *iniciativa de Empleo Juvenil* en caso de *certificación en el ámbito del Eje 5*, o en un 80% por el *Fondo Social Europeo* en el caso de *certificación en el ámbito del Eje 1*, del *Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020*

3. **Informe de la situación de desempleo** en el que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de inicio de contrato.
4. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, acreditación de haber sido informado del carácter subvencionado del contrato.
5. Cuestionario para elaborar indicadores de ejecución y resultados.
6. Presentación de ANEXO por el que Autoriza a que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral de las personas trabajadoras a la Tesorería General de la Seguridad Social, y Declaración responsable.
7. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el ANEXO I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

La documentación de los apartados 4 a 7 será facilitada por el Ayuntamiento.

Se establece un periodo de prueba de un mes, tal y como se establece en el Convenio Colectivo anteriormente mencionado.

Asimismo, las personas propuestas serán sometidas al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en estas Bases o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

Posteriormente, se elevará propuesta de contratación al Alcalde-Presidente del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el total del proceso selectivo y se haya comprobado que cumple con los requisitos y se formalizará el contrato de trabajo temporal en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019) y Resolución de 9 de abril de 2019 de modificación de las retribuciones salariales.

BASE DÉCIMO SEGUNDA: Sustituciones

En el caso de que la persona seleccionada causara baja, la elección de la persona sustituta recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos, y siempre que el periodo a sustituir sea superior al periodo mínimo exigido para realizar un contrato en prácticas. Si aquella bolsa se hubiera agotado el Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contratación cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

BASE DÉCIMO TERCERA: Recursos

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos Administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo, podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable en derechos o intereses legítimos. Las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DÉCIMO CUARTA: COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria están cofinanciada por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001), (prorrogado por Resolución de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica hasta el 31 de diciembre de 2023), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

BASE DÉCIMO QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Vegadeo según los siguientes términos y condiciones:

- Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Vegadeo.
- Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal y se conservarán durante el tiempo necesario para resolver el procedimiento.
- Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo (art. 6.1.a del RGPD).
- Categorías de datos tratados:
 - Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI.
 - Datos de contacto: Nº de teléfono, correo electrónico, dirección postal.
 - Categorías especiales de datos: certificado justificativo de discapacidad acreditada.



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contratación cofinanciada por el Iniciativa de Empleo Juvenil del Principado de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

- Otros datos: fecha de nacimiento y titulación académica.
- Destinatarios: Los datos identificativos serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Los/as interesados/as tienen derecho a:
 - Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
 - Acceder a sus datos personales, así como solicitar la supresión de los mismos.
 - Solicitar la limitación y oposición al tratamiento de sus datos.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Vegadeo (Plaza del Ayuntamiento SN, 33770 – Vegadeo indicando en el asunto Ref. Protección de datos o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vegadeo.

Los/as participantes en el proceso selectivo consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas.

En Vegadeo, a 24 de noviembre de 2021

El Alcalde



César Álvarez Fernández





AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contratación cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO I: SOLICITUD CONTRATO EN PRÁCTICAS (Convocatoria 2021)

| | | | |
|--------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | |
| DNI | | Teléfono | |
| Correo | | | |
| Dirección | | | |
| Código Postal | | Municipio | |
| Provincia | | Fecha de nacimiento | |
| Discapacidad | SÍ <input type="checkbox"/> | _____ % | NO <input type="checkbox"/> |

EXPONE: Que teniendo constancia de la convocatoria de una plaza de Técnico Medioambiental en Prácticas ofertada por el Ayuntamiento de Vegadeo.

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias, Contratos de Trabajo en Prácticas, así como en las Bases Regulatorias que regirán la convocatoria y el proceso selectivo de las personas desempleadas para participar en los Contratos de Trabajo en Prácticas, y que son y serán ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente en su momento todos los datos que figuran en ella y en particular los siguientes:

- Comprometerse a cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, a fecha de inicio de contrato.
- Estar inscrito como beneficiario en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menor de 30 años a fecha de inicio del contrato (prevista para el 20 de diciembre de 2021)
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupada en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Vegadeo o su sector público, de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de los Contratos en Prácticas subvencionados por el Servicio Público de Empleo del año 2019 o 2020.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separada mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Que conoce y acepta íntegramente las bases por las que se rige la presente convocatoria.



AYUNTAMIENTO
DE VEGADEO



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARIADO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Contratación cofinanciada por el iniciativa de Empleo Juvenil de Asturias y por la iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014- 2020(CCI 2014ES05M9OP001) en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección para cubrir la plaza de técnico medioambiental en Prácticas.

Alega como circunstancias baremables en el proceso selectivo las siguientes (marcar con una X):

Ser mujer víctima de violencia de género

Persona con discapacidad (% igual o superior al 33%)

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional que será solicitada a otras Administraciones Públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes. Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas. (Marque con una X la siguiente casilla caso de no autorizar)

NO AUTORIZO a que el Ayuntamiento de Vegadeo recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera..

Acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Permiso de conducir clase B
- Titulación o certificado en el que deberá constar el derecho a la obtención del título
- Documentación que acredite una situación de violencia de género.
- Documentación acreditativa de la situación de discapacidad
- Diplomas de formación complementaria alegados como mérito

En Vegadeo a de de 2021

Fdo:

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.